

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley Nº 4618
DEROGASE LA LEY Nº 4.275 DE REAPERTURA DE LA
CASA DE CATAMARCA EN CORDOBA

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase en todas sus partes la Ley N° 4275, promulgada por Decreto G - N° 241 de fecha 30 de Enero de 1985, a partir del día 31 de Julio de 1991.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-12-2025 20:00:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa